



Resolución Rectoral N° 0861-2022-UNAP

Iquitos, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 395-VRINV-UNAP-2022, presentado el 06 de octubre de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Delito contra la Administración Pública y Corrupción";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante el oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Delito contra la Administración Pública y Corrupción";

Que, los diplomas que otorgará el Vicerrectorado de Investigación, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector (e) estima conveniente autorizar del 31 de octubre de 2022 al 07 de enero de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Vicerrectorado de Investigación, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 071-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar del 31 de octubre de 2022 al 07 de enero de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Vicerrectorado de Investigación, para el desarrollo del curso: "Delito contra la Administración Pública y Corrupción":

N°	Nombre del curso	Tipo	Módulos	Fecha/ Horario	Costo (Soles)
1.	Delito contra la Administración Pública y Corrupción	Diplomado	I. La administración pública y el estado de derecho. La parte general de los delitos contra la administración pública. II. Las consecuencias jurídicas de los delitos contra la administración pública. III. El delito de peculado. El delito de malversación de fondos. IV. El delito de colusión desleal. V. Abuso de autoridad y omisión de actos funcionales. VI. Los delitos de cohecho. Evaluación VII. El delito de negociación incompatible. VIII. El delito de tráfico de influencias. IX. El delito de enriquecimiento ilícito I. X. El delito de enriquecimiento ilícito II. Evaluación.	Del 31 de octubre de 2022 al 07 de enero de 2023 Lun.,Mar.,Mie., Jue.,Vier. De 05:00 a 11:00 pm. Sábado: De 08:00 am. a 01:00 pm. y de 05:00 pm. a 11.00 pm.	S/ 300.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0861-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el **Vicerrectorado de Investigación**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

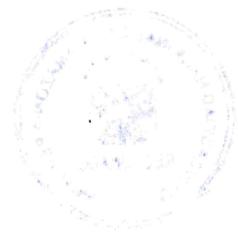
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos de capacitaciones mencionados en el presente dispositivo legal, el **Vicerrectorado de Investigación**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.:R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCCAIN, OAJ, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, SG, Arch.(2)
mpc.